

DECRETO Nº

20 AGO 2025 LA SERENA.

VISTOS:

El Certificado Nº 09, de fecha 7 de agosto, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1.402, de 6 de agosto, ambas de 2025, de entregar la distinción "Medalla Ciudad de La Serena"; el decreto alcaldicio N°1361, de fecha 27 de junio, modificado por el decreto alcaldicio N° 1557, de fecha 18 de julio, ambos de 2025, que abrió el plazo para presentar postulaciones; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

Que, se ha postulado para la Medalla Ciudad de La Serena a don Michael Villalobos Perea, por ser un joven bailarín serenense quien, junto a su pareja de baile, se coronaron Campeones Nacionales de Cueca, en la categoría adulto, en el 55° Campeonato Nacional realizado este año en Arica, convirtiéndose en los primeros campeones adultos del Norte Chico. Con una trayectoria que data desde 2013, su talento, técnica y compromiso con el folclor chileno lo posicionan como embajador cultural de nuestra tierra.

DECRETO:

- 1. OTÓRGASE la distinción MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA a don MICHAEL VILLA-LOBOS PEREA por ser un joven bailarín serenense quien, junto a su pareja de baile, se coronaron Campeones Nacionales de Cueca, en la categoría adulta, en el 55° Campeonato Nacional realizado este año en Arica, convirtiéndose en los primeros campeones adultos del Norte Chico. Con una trayectoria que data desde 2013, su talento, técnica y compromiso con el folclor chileno lo posiciona como verdadero embajador cultural de nuestra tierra.
- 2. ENTRÉGUESE personalmente la distinción en la ceremonia que se realice con tal efecto.
- 3. INSCRÍBASE el otorgamiento en el registro especial "Medalla Ciudad de La Serena", que tiene a cargo la Secretaría Municipal.
- 4. NOTIFÍCASE a don Michael Villalobos Perea por carta certificada, lo que debe realizar el Secretario Municipal.
- 5. COMUNÍQUESE a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

DAD

MARCELA RAZ VIVEROS VARELA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALD. DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Michael Villalobos Perea

- Dirección de Aicaldía

- Secretaría Municipal

- Departamento de Relaciones Públicas y Eventos

- Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones DANB/MPVV/RAH/CAMT